



Novedades de la campaña de solicitud de las ayudas directas de la PAC para 2020

- En la página web del FEGA se han publicado las 8 notas técnicas actualizadas de cara a la campaña 2020, teniendo en cuenta que el plazo para presentar la Solicitud Única de las ayudas directas de la Política Agrícola Común (PAC) ha comenzado el día 1 de febrero.
- Estas notas son un compendio de la normativa y requisitos aplicables a las ayudas de la PAC. En ellas se recogen los cambios en la normativa que regula las ayudas directas en esta campaña 2020, conforme al Real Decreto publicado en noviembre de 2019.

7 de febrero de 2020. Ya se ha iniciado la campaña de solicitud de ayudas de la PAC 2020, y con el fin de facilitar el acceso a toda la normativa relacionada, el FEGA ha puesto a disposición de los agricultores y ganaderos las Notas técnicas actualizadas de esta nueva campaña, a las cuales se puede acceder a través de su página Web (www.fega.es).

Las ayudas directas que se pueden solicitar se recogen en el Real Decreto aprobado a finales de 2014 sobre la aplicación a partir de dicho año de los pagos directos a la agricultura y a la ganadería, modificado el 1 de noviembre de 2019. En esta norma se describen los requisitos necesarios para poder optar a cada ayuda y la información mínima que debe contener la Solicitud Única.

Los cambios introducidos en el citado Real Decreto de cara a la campaña 2020 se deben a la necesidad de adaptar la normativa nacional a ciertas actualizaciones en el marco normativo de la Unión Europea, así como a ajustes técnicos derivados de la experiencia adquirida en años anteriores. Las modificaciones más destacables son las siguientes:

- Se actualiza el control de la figura del agricultor activo reforzando los controles sobre los titulares que, por ser su actividad principal muy diferente a la agraria se incluyen en la denominada lista negativa de solicitantes. Con este cambio se



podrá controlar mejor que estos solicitantes están realmente ejerciendo la actividad agraria.

- Se introducen mejoras técnicas para favorecer el acceso de jóvenes y nuevos agricultores a la reserva nacional de derechos de pago básico y a la percepción de la ayuda complementaria a jóvenes agricultores.

-Se incluyen ajustes técnicos derivados de la incorporación de los controles por monitorización a los regímenes de ayudas, en relación a un nuevo plazo de modificación de la solicitud única al objeto de unificar las fechas para el cumplimiento de los requisitos para estos expedientes controlados por monitorización.

CENSO AGRARIO 2020

El Censo Agrario es una operación estadística a gran escala, que se realiza cada 10 años con el objetivo de evaluar la situación de la agricultura española, obtener un directorio de explotaciones agrícolas, así como servir de base para la formulación y aplicación de políticas agrarias especialmente de la Política Agraria Común (PAC). En el mismo se recogen datos acerca de la estructura de todas las explotaciones agrícolas. El Instituto Nacional de Estadística es el organismo responsable de esta operación, en estrecha colaboración con el Ministerio de Agricultura, Pesca y Alimentación (MAPA).

El Censo Agrario recogerá este año datos relativos a la campaña agrícola 2020. Los resultados se publicarán en 2022, conjuntamente con el resto de los países de la Unión Europea.

Para los agricultores y ganaderos que presentan una solicitud de ayudas PAC en el año 2020, los datos del censo agrario 2020 se obtendrán a partir de dichas solicitudes y del Registro de Explotaciones Ganaderas (REGA), en el caso que tengan ganado. Esto supondrá una gran simplificación de cara a los solicitantes de ayudas de la PAC, puesto que les evita la cumplimentación de los cuestionarios con los que tradicionalmente se elaboraba el censo.



La información obtenida del Censo Agrario es de gran importancia para la elaboración de políticas destinadas a favorecer el desarrollo competitivo y sostenible de la agricultura y la ganadería. La UE promueve la realización de censos agrarios en todos los países miembros para la comparación armonizada entre los mismos.

Para más información pueden consultar el siguiente enlace:
<https://www.ine.es/censoagrario2020/>